



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo EDIFICIO CENTRO URBANO SAN JUAN PLAZA NEIVA - NIT. 900.775.597-5 contra NELSON DARÍO ARTEAGA MELO - C.C. 79.788.325. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00644-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del EDIFICIO CENTRO URBANO SAN JUAN PLAZA NEIVA y en contra de NELSON DARÍO ARTEAGA MELO, así:

1. \$292.294 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/05/2021, más los intereses moratorios desde el 31/05/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
2. \$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/05/2021, más los intereses moratorios desde el 31/05/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. \$376.609 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/06/2021, más los intereses moratorios desde el 1/07/2021 a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4. \$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/06/2021, más los intereses moratorios desde el 1/07/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
5. \$376.609 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/07/2021, más los intereses moratorios desde el 31/07/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
6. \$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/07/2021, más los intereses moratorios desde el 31/07/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
7. \$376.609 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/08/2021, más los intereses moratorios desde el 31/08/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
8. \$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/08/2021, más los intereses moratorios desde el 31/08/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
9. \$376.609 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/09/2021, más los intereses moratorios desde el 1/10/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
10. \$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/09/2021, más los intereses moratorios desde el 1/10/2021 a la tasa máxima legal permitida



por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11. \$376.609 de la cuota ordinaria de administración que venció el 31/10/2021, más los intereses moratorios desde el 1/11/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
12. \$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 31/10/2021, más los intereses moratorios desde el 1/11/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
13. \$376.609 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/11/2021, más los intereses moratorios desde el 1/12/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
14. \$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/11/2021, más los intereses moratorios desde el 1/12/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
15. \$376.609 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/12/2021, más los intereses moratorios desde el 31/12/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
16. \$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/12/2021, más los intereses moratorios desde el 31/12/2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
17. \$414.534 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/01/2022, más los intereses moratorios desde el 31/01/2022 a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18. \$831 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/01/2022, más los intereses moratorios desde el 31/01/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19. \$414.534 de la cuota ordinaria de administración que venció el 28/02/2022, más los intereses moratorios desde el 1/03/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20. \$831 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 28/02/2022, más los intereses moratorios desde el 1/03/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21. \$414.534 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/03/2022, más los intereses moratorios desde el 31/03/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22. \$831 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/03/2022, más los intereses moratorios desde el 31/03/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23. \$414.534 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/04/2022, más los intereses moratorios desde el 1/05/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24. \$831 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/04/2022, más los intereses moratorios desde el 1/05/2022 a la tasa máxima legal permitida



por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25.\$414.534 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/05/2022, más los intereses moratorios desde el 31/05/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26.\$831 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/05/2022, más los intereses moratorios desde el 31/05/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27.\$414.534 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/06/2022, más los intereses moratorios desde el 1/07/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28.\$831 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/06/2022, más los intereses moratorios desde el 1/07/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29.\$378.228 de la cuota ordinaria de administración que venció el 31/07/2022, más los intereses moratorios desde el 1/08/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

30.\$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 31/07/2022, más los intereses moratorios desde el 1/08/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31.\$378.228 de la cuota ordinaria de administración que venció el 31/08/2022, más los intereses moratorios desde el 1/09/2022 a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

32.\$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 31/08/2022, más los intereses moratorios desde el 1/09/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

33.\$378.228 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/09/2022, más los intereses moratorios desde el 1/10/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

34.\$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/09/2022, más los intereses moratorios desde el 1/10/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

35.\$378.228 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/10/2022, más los intereses moratorios desde el 31/10/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

36.\$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/10/2022, más los intereses moratorios desde el 31/10/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

37.\$378.228 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/11/2022, más los intereses moratorios desde el 1/12/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

38.\$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/11/2022, más los intereses moratorios desde el 1/12/2022 a la tasa máxima legal permitida



por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

39.\$378.228 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/12/2022, más los intereses moratorios desde el 31/12/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

40.\$755 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/12/2022, más los intereses moratorios desde el 31/12/2022 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

41. \$438.744 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/01/2023, más los intereses moratorios desde el 31/01/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

42.\$876 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/01/2023, más los intereses moratorios desde el 31/01/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43.\$438.744 de la cuota ordinaria de administración que venció el 28/02/2023, más los intereses moratorios desde el 1/03/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

44.\$876 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 28/02/2023, más los intereses moratorios desde el 1/03/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

45.\$438.744 de la cuota ordinaria de administración que venció el 31/03/2023, más los intereses moratorios desde el 1/04/2023 a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

46.\$876 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 31/03/2023, más los intereses moratorios desde el 1/04/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

47.\$392.222 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/04/2023, más los intereses moratorios desde el 1/05/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

48.\$783 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/04/2023, más los intereses moratorios desde el 1/05/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

49.\$392.222 de la cuota ordinaria de administración que venció el 31/05/2023, más los intereses moratorios desde el 1/06/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

50.\$783 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 31/05/2023, más los intereses moratorios desde el 1/06/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

51. \$392.222 de la cuota ordinaria de administración que venció el 30/06/2023, más los intereses moratorios desde el 1/07/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



52.\$783 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 30/06/2023, más los intereses moratorios desde el 1/07/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

53.\$392.222 de la cuota ordinaria de administración que venció el 31/07/2023, más los intereses moratorios desde el 1/08/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

54.\$783 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 31/07/2023, más los intereses moratorios desde el 1/08/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

55.\$392.222 de la cuota ordinaria de administración que venció el 31/08/2023, más los intereses moratorios desde el 1/09/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

56.\$783 del fondo de imprevistos que debía ser cancelado el 31/08/2023, más los intereses moratorios desde el 1/09/2023 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.



TERCERO: Reconocer personería al Dr. CÉSAR MAURICIO NIETO POLANÍA,
para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.